



No. del estudio

IERS-CRE-04-2026

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRAACIÓN**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de diligenciamiento	28 de enero de 2026				
Dependencia:	Administrativa				
Nombre del Estudio:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.				
Tipo de contrato:	COMPRA O SUMINISTRO	X	De servicios personales		TRABAJO U OBRA
	Funcionamiento (Prestación de servicios)		Gastos Generales (Mantenimiento)	X	Inversión (Infraestructura)
Tipo de Gasto:	Funcionamiento				
Tipo de Proceso De Selección	Contratación de Régimen Especial Fondo de Servicios Educativos. (Ley 715/2001)				
Presupuesto Asignado.	TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.595.100.90). Incluye IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, los descuentos serán aplicados según el régimen y lo determinado por la Ley.				
Imputación Presupuestal	Código 2.1.2.02.01.003.05 Materiales y Suministros; Rubro: Materiales de Ferretería-Fuente: Recursos Propios. CDP No. 202600010 de 28 de enero de 2026				
NIVEL DE CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS	item	Clasificación UNSPSC		Producto	
	1	31162800		Material de ferretería	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN).

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes

La Institución Educativa Rural del Sur, en virtud de su normal funcionamiento y en especial en lo que respecta al mantenimiento de la planta física de sus sedes, debe garantizar el suministro de materiales de construcción requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de brindar un ambiente seguro y óptimo para el normal desempeño de las actividades

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



académicas y administrativas, teniendo en cuenta que la institución educativa con el suministro de materiales de ferretería logrará realizar mantenimiento y adecuación de las instalaciones locativas en cada una de las sedes para el mejoramiento de la planta física. Se debe tener en cuenta que dentro de las funciones de la administración de la institución se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, con el propósito de ofrecer una áreas en condiciones seguras, dignas, agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo de tal manera que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación integral en un ambiente escolar agradable y adecuado, que incida en el mejoramiento de la calidad educativa para el colegio.

La adquisición de este suministro se debe realizar mediante la contratación, con persona natural o jurídicas, con experiencia en la compraventa de materiales de ferretería en general y que cumpla con los requisitos habilitantes para contratar, de tal manera que se establezca un contrato de suministro, sujeto a un monto máximo, pero en cantidades y referencias según las necesidades que presente el colegio, previa cotización general de elementos y materiales, con un precio unitario previamente establecido.

En este sentido, mediante una Invitación publicada en la página Web de la Institución Educativa se solicitarán propuestas para escoger aquella que ofrezca mejores condiciones de calidad y precio aplicando el manual de contratación que tiene establecido la Institución Educativa.

3. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Para prestar el suministro es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Vinilo T1 blanco cuñete x 5 galones	Cuñete	1
2	Vinilo Tipo 1. Colores diversos x 5 galones.	Cuñete	1
3	Esmalte x Galón. Colores diversos	Galón	1
4	Estuco Plástico	Galón	1
5	Espátula Metálica	Unidad	1
6	Rodillo de felpa # 5	Unidad	1
7	Rodillo de felpa # 9	Unidad	1
8	Brocha de 2" NYLON	Unidad	1
9	BROCHA DE 3" NYLON	Unidad	1
11	Cinta Enmascarar 3/4 * 20 mts	ROLLO	1
12	Cemento gris Bulto x 25 Kg	BULTO	1
13	Cemento blanco x kilo	KILO	1
14	Arena cernida	m3	1
15	VIDRIOS TRANSPARENTE x 4 mm. METRO CUADRADO	M2	1
16	SILICONA TRANSPARENTE TUBO 120ML	Unidad	1
	TOTAL		

Las anteriores cantidades de materiales y suministros son indicativas, en el sentido que en la medida que los suministros a adquirir se requieran, serán solicitadas su ejecución hasta agotar el presupuesto oficial valorado en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.595.100.90).. A MONTO AGOTABLE**

4. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa Rural del Sur, cuenta con un histórico en las vigencias 2024 y 2025, para efectos de este contrato se procedió a realizar sondeo de precios de proveedores de materiales de ferretería, mediante la solicitud de cotizaciones, las cuales se consideran como sustento para el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa Rural del Sur, para cubrir sus necesidades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las sedes en que presta el servicio educativo requiere adquirir materiales y elementos de ferretería para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. En la Ciudad de Tunja existen varias empresas que suministran elementos de Ferretería para el mantenimiento de instalaciones, como son: **ferretería manantial, ferretería la fuente, ferretería universal, ferretería ferre todo, ferretería Barreto López.**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar sondeo de precios a entidades dedicadas al objeto del presente contrato con solicitud de cotizaciones

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista se adelantará un proceso de Contratación de Régimen Especial, para lo cual se realizará una convocatoria pública para recibir ofertas de los servicios requeridos, mediante invitaciones a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, publicación de los estudios previos y Términos de referencia en la página web del colegio y el portal SECOP II según la normativa vigente, y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación del fondo de Servicios Educativos. Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. La propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

7.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto del contrato que se pretende adelantar, corresponde la modalidad de Contratación de Régimen Especial, según lo establecido en las reglas aplicables a esta modalidad de selección consagradas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, así como lo dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente para efectos de publicidad y contratación de ofertas de bienes y servicios para entidades públicas.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente
2. **Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal**
3. Certificado de matrícula Mercantil si es Persona Natural o de Existencia y Representación Legal Persona Jurídica vigente.
4. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar**
5. Certificado de Medidas Correctivas RNMC
6. Pago a Seguridad Social integral (Salud, pensión y ARL) Persona Natural.
7. **Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores)**
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
10. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
12. Certificación N° Cuenta bancaria
13. Registro de Deudores Morosos Alimentarios –REDAM

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

8.3. EXPERIENCIA: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá allegar: a) Mínimo UN (01) CONTRATO ejecutado y terminado cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería y construcción. b) Valor del Contrato: el contrato aportado debe ser igual o mayor al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV., adjuntado copia del contrato y acta de terminación y recibido a satisfacción y/o liquidación del mismo emitida por la entidad contratante.



8.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El presupuesto oficial se estima en la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.595.100.90)**. Incluye IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo e indirecto proveniente de la ejecución del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del presente proceso y con el fin de garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las necesidades de la institución educativa. Los descuentos serán aplicados según el régimen y lo determinado por la Ley.

Para la presente modalidad de selección de Régimen Especial, la institución educativa procederá a seleccionar la oferta más baja, para así clasificar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento, según los siguientes criterios:

- La propuesta económica debe presentarse en la Secretaría Académica de la Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, edificio Administrativo, segundo piso, Vereda Runta Abajo, en sobre sellado. La propuesta económica se debe adjuntar en los documentos y formatos del proceso contractual.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados incluido IVA, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los



precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato

8.5 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
 - Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
 - Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 - Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
 - Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
 - Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
 - Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
 - No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
 - Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o extemporánea.
 - Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
 - Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
 - Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.



- Las demás previstas en la ley.

8.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la institución educativa

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

(Numeral 6 Artículo 20. Decreto 1510 de 2013) Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo. Dentro de estos se encuentra el “Incumplimiento “de cualquiera de las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	Suministros a Monto Agotable
PLAZO	EL Contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO	La institución educativa Rural del Sur de Tunja, se obliga a pagar en un solo pago el valor del contrato resultante del presente estudio, una vez realizado y recibido a entera satisfacción el suministro y hecho el ingreso de elementos a ALMACEN de la Institución; para el pago se requerirá el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Rural del Sur, Sede Central Vereda Runta Abajo- Almacén.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	POR DEFINIR. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Obligaciones generales del contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la Entidad. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar las obras objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe el Entidad y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra imparta la Supervisión por el Entidad. 2. El contratista, deberá presentar a la supervisión la programación detallada previo inicio de las obras, de acuerdo al plazo establecido en el presente documento. 3. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Supervisión del contrato. 5. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Supervisión, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio. 6. Levantar registro fotográfico de las obras, que evidencien el estado del proyecto (antes, durante y después de las obras). 7. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra o deficiencias de construcción, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión o la Entidad. 8. El contratista debe mantener señalización preventiva durante toda la ejecución del contrato con el fin de evitar accidentalidad de la comunidad y de los trabajadores. 9. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 10. El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la normatividad ambiental Municipal y Nacional, Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Legislación de tránsito vehicular y peatonal y demás que aplique a la ejecución del contrato. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Obligaciones específicas del contratante:

Obligaciones generales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA, 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

13. PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN	X		A la firma del contrato	Funcionario Contratación
PAGINA WEB SECOP	X	Según reglamentación SECOP II		Funcionario Contratación

13. CONCEPTO O CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa, realizar la contratación de la Realización de actividades de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR SEDE BARON GALLERO

CON EL FIN DE FORTALECER LOS AMBIENTES DE EDUCACIÓN, mediante Proceso de Régimen Especial, a través de invitaciones a proponer según publicación en la página web de la institución educativa y en el portal SECOP II según reglamentación de la Agencia de Contratación Estatal.

14. VALIDACIÓN :

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



FIRMA DE VALIDACIÓN	FIRMA DE NO VALIDACIÓN
ORIGINAL FIRMADO RICARDO ESTUPIÑÁN CÁCERES Rector Fecha: _____	RICARDO ESTUPIÑÁN CÁCERES Rector Fecha: _____
Proyectó: JAVIER ACUÑA VELANDIA. Auxiliar/IERS	